

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS		VERBAL ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO RURAL DENOMINADO "FINCA CARTAGENA" ubicada en el corregimiento de Quebrada Seca, Municipio de Guaranda (Sucre)	ARMANDO DEL CRISTO TEJADA GUERRERO	CRISOTEMIS MAUHD HERNANDEZ HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS	OCTUBRE 15 DE 2020	PROMISCUO MUNICIPAL DE GUARANDA (SUCRE)	2020-00119-00
PABLO ANDRES BOLIVAR GONZALEZ		EJECUTIVO	ANA ELIZABETH AGUILAR	PABLO ANDRES BOLIVAR GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE FEBRERO DE 2020	16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	11001-4003-016-2018-00478-00 *S2-1-15
SE EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE LUIS ALBERTO FUENTES GONZALEZ Y SANDRA CARVAJAL OSSA Para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos. Las personas interesadas pueden notificarse virtualmente por vía correo electrónico al JUZGADO : correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	LUIS ALBERTO FUENTES GONZALEZ	SANDRA CARVAJAL OSSA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 19 DE MARZO DE 2020	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	2017-1255 *J1-2-15
SE EMPLAZA A INDUSTRIAS ATLANTIS COLOMBIA S.A.S. ADRIAN BERNARDO OSEJO RAMIREZ BERNARDO OSEJO ORTEGA Las personas interesadas pueden notificarse virtualmente por vía correo electrónico al JUZGADO : correo: cmp123bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	900.950.115-9 80.793.237 79.100.093	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	WESCO S.A. NIT 860.527.960-9	INDUSTRIAS ATLANTIS COLOMBIA S.A.S. NIT 900.950.115-9 ADRIAN BERNARDO OSEJO RAMIREZ C.C. 80.793.237 OLGA CECILIA RAMIREZ SALAS C.C. 41.780.493 BERNARDO OSEJO ORTEGA C.C. 79.100.093	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 31-08-2018 (TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2018) AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 04-03-2020 (CUATRO DE MARZO DE 2020).	VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	110014003023-20180082800. *H1-4-15
LUIS ALBERTO GONZALEZ VARGAS		CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	CLAUDIA PATRICIA PRADA MARTINEZ	LUIS ALBERTO GONZALEZ VARGAS	AUTO ADMISORIO 22-10-2019.	PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	73001-31-10-001-2019-00438-00 *I2-12-15
LUZ MARY RESTREPO DE RAMIREZ	21.225.111	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	PEDRO FERNANDO RAIIRAN GOMEZ C.C. No. 19.102.088	LUZ MARY RESTREPO DE RAMIREZ C.C. No. 21.225.111	AUTO ADMISORIO ONCE (11) DE FEBRERO DE 2020	PRIMERO (1o) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. correo: Flia01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	2020-0070 *D4-1-15
Se Emplaza a todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos reales sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 170-31622 ARTÍCULO 108 del Código General del Proceso		VERBAL ESPECIAL TITULACIÓN DE LA POSESIÓN IDENTIFICACION DEL INMUEBLE Predio La Playa, ubicado en la Vereda El Pinal (hoy Negrete) del Municipio de Pachó El cual se identifica con matrícula inmobiliaria No 170-31622 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pachó y Catastralmente con la Cedula No 00-03-0004-0060-000	MARIA ISABEL GONZÁLEZ DUARTE	SOCIEDAD HIJOS DE PATROCINIO BARRAGAN Y OTROS		PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO	2014-0005. *P5-1-15
Se Emplaza a LATORRE DE RODRIGUEZ MARGARITA, RODRIGUEZ LATORRE JOSÉ ERIBERTO, RODRIGUEZ LATORRE CARLOS ALFREDO, RODRIGUEZ LATORRE MARI ALICIA, RODRIGUEZ LATORRE EMILIANO, RODRIGUEZ LATORRE MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ LATORRE EDUARDO, RODRIGUEZ LATORRE LUIS ENRIQUE en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS de MELESIO RODRIGUEZ PEÑA Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, para que concurran al proceso Art. 108 del Código General del Proceso		PERTENENCIA - LEY 1564 DE 2012, IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Predio Silveira o Blanca Alicia ubicado en la Vereda La Cabrera Sector La Despensa del Municipio de Pachó. El cual se identifica con matrícula inmobiliaria No. 170-21436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pachó y Catastralmente con la Cedula No 00-03-0001-0939-000.	JOHANN DAVID CASTRO VALENCIA LUZETH VANNEZA CASTRO VALENCIA SINDY ANABEL CASTRO VALENCIA	HEREDEROS DETERMINADOS de MELESIO RODRIGUEZ PEÑA LATORRE DE RODRIGUEZ MARGARITA, RODRIGUEZ LATORRE JOSÉ ERIBERTO, RODRIGUEZ LATORRE CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ LATORRE MARI ALICIA RODRIGUEZ LATORRE EMILIANO RODRIGUEZ LATORRE MANUEL ANTONIO, RODRIGUEZ LATORRE EDUARDO RODRIGUEZ LATORRE LUIS ENRIQUE		SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO	2020-00028. *P5-2-15
JORGE ELIECER AGUIRRE	79.329.229.	EJECUTIVO	FINANCIERA COMULTRASAN	JORGE ELIECER AGUIRRE	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: 11 DE JULIO DE 2018	CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003041.20180063000. *S1-1-15
A los demandados FABIAN MAURICIO BAUTISTA SALAMANCA, GLORIA LILIANA BAUTISTA SALAMANCA, MARIA YISEL BAUTISTA SALAMANCA, NELSY BIBIANA BAUTISTA SALAMANCA, SANDRA PATRICIA BAUTISTA SALAMANCA Y SERGIO DAVID BAUTISTA SALAMANCA, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso.		DIVISORIO	AMALIA CAROLINA SALAMANCA HURTADO Y GLORIA NATALIA SALAMANCA HURTADO	ORLANDO SALAMANCA LAGUNA, PORFIDIO SALAMANCA LAGUNA, FABIAN MAURICIO BAUTISTA SALAMANCA, GLORIA LILIANA BAUTISTA SALAMANCA, MARIA YISEL BAUTISTA SALAMANCA, NELSY BIBIANA BAUTISTA SALAMANCA, SANDRA PATRICIA BAUTISTA SALAMANCA, SERGIO DAVID BAUTISTA SALAMANCA, PAOLA ADRIANA SALAMANCA MAYORGA, CARLOS EDUARDO SALAMANCA MAYORGA, DIEGO FERNANDO SALAMANCA MAYORGA Y MONICA ANDREA SALAMANCA MAYORGA	AUTO ADMISORIO: 27 DE AGOSTO DE 2020 AUTO ORDENA EMPLAZAR: 27 DE AGOSTO DE 2020	(43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No 14 – 33 Piso 2 Edificio Hernando Morales Molina	110013103043.20200020500. *Y1-1-15
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION EMPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P. NUMERAL 6° EDICTO		VERBAL SUMARIO DECLARACION DE PERTENENCIA DESCRIPCION DEL PREDIO DIAGONAL 2 D 2 -78 ESTE BARRIO LOURDES DIRECCION CATASTRAL DG 2 D 2- 78 ESTE MJ CEDULA CATASTRAL 003212130100600000 CHIP AAA0033YVWLW	MARIA INES CONTRERAS CASTELLANOS	INDETERMINADOS		81 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO JUZGADO 63 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE KAYSER TORRE INTERNA PISO 4 CALLE 11 N° 9 A 24	2019 - 1446 *M2-1-15
EMPLACESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESION DOBLE E INTESADA DE LOS CAUSANTES ASISCLO PARRA ALCALA Y RAQUEL GUTIERREZ ACOSTA		SUCESION	YAMILE PARA GUTIERREZ		AUTO ADMISORIO 14 DE JULIO DE 2020	3 PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA	2020-00065. *M2-2-15
BELETRAN CRUZ JUVIHET ARTÍCULO 293 - 108 C.G.P.	52694182,	LEASING HABITACIONAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ESPINEL CASADIEGO ALBERTO ALONSO Y BELETRAN CRUZ JUVIHET	MANDAMIENTO DE PAGO: 24 DE ABRIL DE 2019. 13 DE DICIEMBRE DE 2019 AUTO QUE ORDENÓ EMPLAZAR	31 CIVIL DEL CIRCUITO. BOGOTA	2019-255. *V1-1-15
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DE MIGUEL ANTONIO PEREZ NIETO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION - SUCESION ARTICULO 473 C.G.P.	LUISA PEREZ LOPEZ Y MARIANA PEREZ LOPEZ		AUTO ADMISORIO 15 DE MAYO DE 2019 Y AUTO QUE CORRIGE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2019-362. *V1-4-15

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
PERSONAS INDETERMINADAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN BASE DE LA ACCION DE ESTE PROCESO ART. 108 C.G.P		DECLARATIVA PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE BIEN MUEBLE	CESAR JAVIER GIL PATIÑO	JUAN CARLOS PARRA ARCILA	AUTO ADMISORIO: 29 DE OCTUBRE DE 2020 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 29 DE OCTUBRE DE 2020	45 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ	2020-890.  *R1-14-15
HECTOR RICARDO YOMAMUSA VILLAREAL LUISA MARLEN YOMAMOSA DE LOPEZ IDENTIFICACION DEL INMUEBLE CALLE 12 # 10- 10 OFICINA 618 MATRICULA INMOBILIARIA No 50c-567290 ARTÍCULO 108 C.G.P	19.070.724. 41.364.880.	PERTENENCIA DECLARATIVO PROCESO DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA	JOAQUIN EDUARDO GIRALDO GIRALDO C.C 80.240.888 DE BOGOTÁ D.C	HECTOR RICARDO YOMAMOSA VILLAREAL LUISA MARLEN YOMAMOSA DE LOPEZ	AUTO ADMISORIO: 09 DE DICIEMBRE 2019	10 DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	2019 – 00975.  *R1-16-15
DETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P		DIVISORIO	GLORIA ISABEL SILVA LUGO Y OTRO	MARLENE SILVA LUGO	AUTO ADMISORIO: 12 JUNIO DE 2019	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103012. 20190032900. *R1-18-15
DETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P		DIVISORIO	GLORIA ISABEL SILVA LUGO Y OTRO	JORGE ENRIQUE SILVA LUGO	AUTO ADMISORIO: 12 DE JUNIO DE 2019	DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103012. 20190032900. *R1-19-15

**Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co) durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
JUAN PABLO ZUBIRIA MACÍAS	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA SABANA COOFISABANA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DICIEMBRE 9 DE 2020 HORA: 10:00 A.M.  De forma virtual y todos los interesados en hacer postura en esta Subasta, deberán remitir sus ofertas a la cuenta de correo electrónico correspondiente a este Juzgado el cual es: ccto05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co	INMUEBLE URBANO  Ubicado el la Carrera 25 No 12-15  Apartamento 202 Municipio de Coveñas (Sucre), Matricula Inmobiliaria No. 340-125360	\$ 97.959.000.oo.  BASE: 70%	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2017-00303-00	EDGAR KLEBER ROMERO  CELULAR: 310-7281886  CARRERA 25 No. 12-31 en Sincelejo (Sucre)	40%
NEURYS MENDOZA JULIO KARINA AGUAS DE LA OSSA Y RITA MARY COLON SERRANO	CESIONARIO: STIVEN ADOLFO ORTEGA VIZCAINO	EJECUTIVO SINGULAR	DICIEMBRE 4 DE 2020 HORA: 3:00 P.M.  en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams	INMUEBLE URBANO  Predio ubicado en la Calle 10 No. 18-49 Urbanización Versailles de Sincelejo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340-46294	\$ 11.722.500.oo.  BASE: 70%	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2009-00826-00	MARIO ANTONIO PESTANA ALMANZA Carrera 15 No. 23-06 en Sincelejo (Sucre)	40%
YENY EULALIA BOHORQUEZ ZAMBRANO	JULIO ROBERTO RUIZ VALDE-RRAMA	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE PRIMER GRADO	NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 A LAS 2:30 P.M.	BIENES MATERIA DE REMATE: CASA DOS (2) JUNTO CON UN LOTE DE TERRENO, donde se encuentra construida que consta de: Primer Piso: Sala, comedor, baño, cocina. Segundo Piso: Dos (2) alcobas, baño, hall y balcón. Tercer Piso, una habitación, terraza y patio de ropas, con extensión superficial de veintinueve metros con nueve centímetros cuadrados (29.09M2), con área aproximada de construcción de cincuenta y tres metros cuadrados (53.09M2) cuyos linderos son: Por El Occidente: En extensión de Cuatro Metros Setenta y Tres Centímetros (4.73 mtrs) con la casa y lote dos (2) de la partición Por El Oriente: En extensión de Cuatro Metros Setenta y Tres Centímetros (4.73 mtrs) con la Carrera cincuenta y uno D (Cra. 51D) Por El Norte: En extensión de Seis Metros treinta Centímetros (6.30 mtrs) con la casa numero cuarenta B diecisiete sur (40B 17 S) de la carrera cincuenta y uno D (Cra 51D) Por El Sur: En extensión de Seis Metros treinta Centímetros (6.30 mtrs) con la casa numero cuarenta B veintisiete sur (40 B 27 S) de la carrera cincuenta y uno D (Cra.51D) La Casa objeto de esta hipoteca, con Matricula Inmobiliaria No 50S-40573456, y Cedula o Código Catastral No 41S 47 A 4 MAYOR EXT./ 004405511200000000 INDIVIDUAL con linderos determinados en la escritura Pública de Hipoteca No 2769 de la Notaria Segunda 2 del círculo notarial de Bogotá CON MATRICULA INMOBILIARIA No 50S-40573456	VALOR DEL AVALUO: \$ 168.127.500.oo VALOR BASE DE LICITACIÓN: EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Pesos \$ 117.689.500.oo) MC/T)	11001310304520180007300 (J.45) TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL a quien autoriza al señor LUIS ENRIQUE TORRES VELAZQUEZ, con C.C. No 79. 320.419 de Bogotá Teléfono No 3106979809	El 40% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE; en la suma de Sesenta y Siete Millones Docientos Cincuenta Un Mil Pesos \$ 67.251. 000.oo MC/T).
JOSE ALFONSO MARTINEZ MOLINA	GLORIA ESPERANZA JARAMILLO BUSTAMANTE Y JOSE FERNANDO PEREZ GUZMAN	EJECUTIVO HIPOTECARIO	25 DE ENERO DE 2021, HORA 2:00 P.M.	BIEN INMUEBLE A REMATAR: EL 33,333% DE LA CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN LA CARRERA 80 A No. 70-76 DE BOGOTAD.C. NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-328674 DIRECCION: CARRERA 80 A No. 70-76 DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DEL AVALUO: \$139.634.500. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% DEL BIEN SUBASTAR: \$97.744.150. Deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800, en el Banco Agrario de Colombia. Código del Despacho 110012103000	11001-40-03-027-2016-00982-00. NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 12 No. 14-22, Piso 1 de Bogotá D.C. Mail: j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S, ANGELICA MARIA LEON MELO, C.C. No.52.440.397 de Bogotá, Teléfonos 281 42 09 y 316 279 4743, Calle 12 B No.9.20 Oficina 223 de Bogotá	*C5-1-15 40% del avalúo comercial del bien a subastar, es decir: \$55,853,800,  *Y1-2-15

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



### EMPLAZATORIOS

El Juzgado Promiscuo Municipal de Combita Boyacá, conforme dispone el artículo 108 del C.G.P., emplaza a los Herederos de María Ernestina Viasus Nope y a todas las Personas Indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir dentro del Proceso de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio # 2020-00028 promovido por el señor Carlos Andrés Ríos Farfan; sobre un lote de terreno

denomina do “San José” identificado con la matricula inmobiliaria 070-12836 y la cédula catastral 15204000100020011000, el cual cuenta con un área de Quince Mil Cuatrocientos Cua renta y Nueve Metros cuadrados (15.449 m2) ubicado en la vereda La Concepción de la jurisdicción del municipio de Combita Boyacá, y que se encuentra dentro de los si quienes linderos debidamente actualizados; Por El Norte: Partiendo del punto número 1 en línea quebrada al punto número 3 en una distancia de 106.2 mts, todo este es con cerca y palos cada 4 mts y árboles en cerca viva y colinda con predio De Carlos Amado. Por El Oriente: Partiendo del punto número 2 en línea quebrada al punto número 4 en una distancia de 180.2 mts, todo este es con cerca y palos cada 4 mts y ár

boles en cerca viva y colinda con predio de Luis Cuchibaguen. Por El Sur: Partiendo del punto número 4 en línea recta al punto número 5 en una distancia de 75.8 mts, , todo este es con cerca y palos cada 4 mts y árboles en cerca viva y colinda con predio de Enrique Avila. Por El Occidente: Partiendo del punto número 5 en línea recta al punto número 1 en una distancia de 162.3 mts., , y ahí encierra el polígono, todo este es con cerca y palos cada 4 mts y árboles en cerca viva y colinda con predio de Benigno Ríos, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la publicación del Edicto, concurren a este despacho a enterarse y notificarse en forma personal del auto admisorio de la demanda.

**HAY UN SELLO \*S5-1-15**

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso admitido el once (11) de febrero del año 2020 y aclarado mediante auto del 17 de julio del mismo año y radicado bajo el número 11001 31 10 002 2019 01 183 00 de SUCESION INTSTADA de los causantes señores DIOMEDES SINISTERRA CARABALI (q.e.p.d.) quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 17.034.584 y GREGORIA SINISTERRA HERRERA quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 29.215.443 quienes fallecieron los días 3 de mayo de 2007 y 1 de abril de 1.993, en Bogotá y Buenaventura, respectivamente Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo

490 y 108 del Código General del Proceso (C.G.P.) se efectúan las publicaciones de ley por una vez en un diario de amplia circulación nacional “El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo siglo y en una radiodifusora local

**\*R1-1-15**

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Al señor JHON JAIRO PINZON ENRIQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.856 para que comparezca a este Juzgado, ubicado en la Carrera 7 # 12C-23 Piso 3º donde cursa el proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO Rad. 2018-0710 de JHON JAIRO PINZON ENRIQUEZ instaurado por la señora SANDRA

LORENA ARISTIZABAL OVALLE. El lugar del último domicilio conocido del señor JHON JAIRO PINZON ENRIQUEZ fue la ciudad de Bogotá. Se previene a quienes tengan noticias del señor JHON JAIRO PINZON ENRIQUEZ para que lo comuniquen al juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Bogotá ubicado en la Carrera 7 # 12C-23 Piso 3º donde se encuentra la demanda. Para dar cumplimiento a lo previsto en los art. 583 y 584 del Código General del Proceso y el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil, se expide el presente edicto para su publicación, hoy diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO Secretaria

**\*Y1-4-15**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Calle 12 No. No. 8 - 20 segundo piso SOACHA - CUNDINAMARCA. EDICTO La suscrita secretaria del juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. EMPLAZA A: WILLIAM VALVUEBA NOVOA, C.C. 79.390.733 en calidad de demandada, en la forma establecida en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándole que se le ha designado CURADOR AD LITEM, para que lo represente dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 2575441890022017 - 00957 - 00 Juzgado Segundo de pequeñas causas competencia múltiple de Soacha, promovido por GUILLERMO UNI ESPAÑA C.C. 4933991 en contra de WILLIAM VALBUENA NOVOA, CENTRAL DE ACRILICOS S.A.S y MEGACENTRAL DE ACRILICOS. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, publíquese en el medio indicado en providencia del 5 de febrero de 2020, esto es DIARIO EL ESPECTADOR, O EL SIGLO, o el tiempo o cualquier día en la emisora TODELAR, RCN, CARACOL O RADIO RUMBO, acreditándose dentro del expediente a la mayor brevedad posible. Efectuado lo anterior serán incluidos sus datos en el registro nacional de personas emplazadas conforme a las normas citadas y al Acuerdo No. PSA4 14 101918 de marzo 4 de 2014. SECRETARIA JUZGADO PARTE INTERESADA APODERADA CURADORA AD LITEM GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO

**\*R1-11-15**

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Calle 12 No. No. 8 - 20 segundo piso SOACHA - CUNDINAMARCA. EDICTO La suscrita secretaria del juzgado SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA - CUNDINAMARCA. EMPLAZA A: MEGA CENTRAL DE ACRILICOS en calidad de demandada, en la forma establecida en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándole que se le ha designado CURADOR AD LITEM, para que lo represente dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 2575441890022017 - 00957 - 00 Juzgado Segundo de pequeñas causas competencia múltiple de Soacha, promovido por GUILLERMO UNI ESPAÑA C.C. 4933991 en contra de WILLIAM VALBUENA NOVOA, CENTRAL DE ACRILICOS S.A.S y MEGACENTRAL DE ACRILICOS. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, publíquese en el medio indicado en providencia del 5 de febrero de 2020, esto es DIARIO EL ESPECTADOR, O EL SIGLO, o el tiempo o cualquier día en la emisora TODELAR, RCN, CARACOL O RADIO RUMBO, acreditándose dentro del expediente a la mayor brevedad posible. Efectuado lo anterior serán incluidos sus datos en el registro nacional de personas emplazadas conforme a las normas citadas y al Acuerdo No. PSA4 14 10118 de marzo 4 de 2014. SECRETARIA JUZGADO PARTE INTERESADA APODERADA CURADORA AD LITEM GLORIA JANETH MATIZ RESTREPO

**\*R1-15-15**

**NOTARIAS**

NOTARIA 2ª CIRCULO DE TUNJA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE. TUNJA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad conyugal de CARLOS JULIO MONROY OSPINA, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 6.761.472. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 071 de fecha 11 de noviembre de 2.020, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS, ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de Diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 12 de noviembre de 2.020, siendo las ocho (8.00) de la mañana. El Notario Segundo: CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO Notario Segundo del Círculo de Tunja

**HAY UN SELLO \*S5-2-15**

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACÁ RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE TOCA BOYACA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico de amplia circulación Nacional y en Emisora de la Radio Local, en el trámite de Sucesión Notarial intestada del señor; PEDRO ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.279.129 de Toca, fallecido en Tunja, el día 24 de abril de 2016, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Toca (Boy). Para tal efecto presentó la solicitud el día siete (07) del mes de noviembre del año 2020. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número catorce (14) de fecha siete (07) de noviembre de 2020. Se ordena la publicación del presente edicto en un

periódico de amplia circulación Nacional y en Emisora Radial. En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 3o del decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente Edicto, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2.020) a las 7:00 a.m. NOTARIO RICARDO ANTONIO PERALTA CASTELLANOS Notaria Unica de Toca Boyacá.

**HAY UN SELLO \*S5-6-15**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE NOTARIA SEGUNDA SINCELEJO EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE SINCELEJO SUCRE CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se sientan con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un Periódico amplia circulación, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral de la causante señor RAFAEL MÉNDEZ ANAYA, poseedor de la cédula de ciudadanía Número 3.992.597, y, quien falleció en la ciudad de Sincelejo el 26 de junio de 2001.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número TREINTA Y CINCO (35) de cuatro (04) del mes de noviembre de 2020, se ordena la Publicación de este EDICTO en un Periódico amplia circulación y una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente se fija hoy 05 de noviembre de 2020, a las 7:30 A. M. EVER LUIS FERIA TOVAR Notario Segundo

**HAY UN SELLO \*S2-4-15**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación de herencia y sociedad patrimonial de LUIS MARIO GONZALEZ ARANA, quien se identificará en vida con la cedula de ciudadanía No. 19.190.438, falleció el día 29 de mayo de 2016 en la ciudad de Yopal Casanare, siendo Yopal Casanare el lugar y el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N° 042-2020 de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy cinco (05) de noviembre del año dos mil veinte (2.020), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA Notario segundo de Yopal (E) Resolución 8523 del 15 de octubre del 2020 SNR

**HAY UN SELLO \*P1-2-15Y**

NOTARIA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 º N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora MARIA DEL CARMEN GALINDO DE CARDENAS quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.357.167. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA el Día dos (02) de Diciembre del año Dos Mil diecinueve (2019) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento cincuenta y siete (157) del Día dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3o) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*P1-2-15Y**

NOTARÍA CUARTA (4a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 º N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora MARIA ESTER CONDE CUMACO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.474.428. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA el Día ocho (08) de Agosto del año Dos Mil veinte (2020) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento noventa y siete (197) del Día nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3o) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Veinte (2020). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8061 del 01 de Octubre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*H1-1-15**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ NOTARIO EDICIO. N° 080 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL

CÍRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se considere con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de ALFONSO GONZALEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 17.079.775, fallecido en Bogotá, D.C. el veintiocho (28) de Mayo de dos mil catorce (2014), e ISABEL MAYORGA DE GONZALEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.566.164, fallecida en Bogotá, D.C. el veintiocho (28) de junio de dos mil veinte (2020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo en propiedad de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-2-15**

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario EDICIO. N° 081 EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia de EFRAIN BARRERA ARIZA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.875.178, fallecido en Bogotá, D.C. el treinta y uno (31) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 081 de fecha nueve (09) de Noviembre del año dos mil veinte (2.020), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m. JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo en propiedad de Bogotá D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-3-15**

NOTARÍA CUARTA (4a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 º N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora MARIA ESTER CONDE CUMACO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 41.474.428. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA el Día ocho (08) de Agosto del año Dos Mil veinte (2020) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento noventa y siete (197) del Día nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3o) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020).

**HAY UN SELLO \*U1-1-15**

NOTARÍA CUARTA (4a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 º N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE

LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor CARMEN JULIO UMANA PUENTES quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 7.842.568. Quien Falleció en SAN JUAN DE ARAMA, META- COLOMBIA el Dia treinta y uno (31) de julio del año Dos Mil veinte (2020) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número doscientos uno (201) del Día nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy nueve (09) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N° 9282 del 04 de Noviembre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*U1-2-15**

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGA-MOSO EDGAR ULLOA ULLOA Notario Tercero EDICTO El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA : A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA HERMENCIA TOBO DE TOBO, quien se identifico con la cedula de ciudadanía No 23.543.442, fallecida (s) el 23 de agosto de 2011 en la ciudad de Duitama, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sogamoso. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 104 de fecha 05 de Noviembre del 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días El presente Edicto se fija hoy a los 06 días del mes de Noviembre de 2.020 a las 8:00 AM MARLEN BELTRAN MEDINA Notario Tercero Sogamoso (E)

**HAY UN SELLO \*D3-1-15**

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGA-MOSO EDGAR ULLOA ULLOA Notario Tercero EDICTO El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el tramite notarial de la Sucesión de los causantes SERAFIN GOMEZ MONTANA quien en vida se identifico con cedula de ciudadanía No 1153 434 falleció en el Municipio de Sogamoso, el día 03 de febrero de 2016, siendo este Municipio su ultimo domicilio y MARIA DEL ROSARIO VILLAMIZAR, quien en vida se identifico con cedula de ciudadanía No 24 106 526, falleció en el Municipio de Sogamoso, el día 13 de julio de 2020, siendo este Municipio su último domicilio. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 102 de fecha tres (03) de Noviembre del año dos mil veinte ( 2020 ) , se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días del año dos mil veinte (2020). El presente Edicto se fija hoy cuatro (04) de Noviembre 2.020 a las 8:00 a.m. EDGAR ULLOA ULLOA Notario Tercero de Sogamoso

**HAY UN SELLO \*D3-2-15**

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGA-MOSO EDGAR ULLOA ULLOA Notario Tercero CARRERA 11 No. 14-14 TELEFONO 7705755 EDICTO El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el tramite Notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ELOISA MURILLO DE MURILLO, quien se identifico con la cedula de ciudadana No 24 148 319, fallecida en la ciudad de Sogamoso el día 06 de abril de 2019 siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sogamoso Aceptado el tramite respectivo en esta Notaria Mediante Acta No 92 de fecha 26 de octubre de 2020 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art 3o Del Decreto 902 de 1982 ordenándose ademas su fijación en lugar visible de la Notaría por término

de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los 27 días de octubre de 2.020 a las 8.00 AM EDGAR ULLOA ULLOA Notario Tercero Sogamoso

**HAY UN SELLO \*D3-3-15**

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGA-MOSO EDGAR ULLOA ULLOA Notario CARRERA 11 No. 14-14 TELEFONO 7705755 EDICTO El Notario Tercero del Círculo do Sogamoso EMPLAZA: A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el tramite Notarial de liquidación sucesoral del causante JOSE DAVID CACERES PATINO, quien se identifico con la cedula de ciudadanía No 9.517 375, fallecido en la ciudad de Bogotá en fecha 13 de julio del 2020 siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sogamoso Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No 103 de fecha 05 de Noviembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art 3o Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días El presente Edicto se fija hoy a los 06 días de Noviembre de 2.020 a las 8.00 AM MARLEN BELTRAN MEDINA Notario Tercero Sogamoso (E)

**HAY UN SELLO \*D3-4-15**

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGA-MOSO EDGAR ULLOA ULLOA Notario CARRERA 11 No. 14-14 TELEFONO 7705755 EDICTO El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA: A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA JUANA PAIPA DE VELANDIA, quien se identifico con la cedula de ciudadanía No. 23.808.445 de Nobsa, fallecida en el municipio de Nobsa en fecha 21 de julio de 1964, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Sogamoso. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 105 de fecha 05 de Noviembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art 3o Del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días El presente Edicto se fija hoy a los 06 días de Noviembre de 2.020 a las 8:00 MARLEN BELTRAN MEDINA Notario Tercero Sogamoso (E)

**HAY UN SELLO \*D3-5-15**

Notaría 8 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA (8) DEL CIRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de INSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente inmueble: LOTE DOS (2), UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-232284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué y la ficha catastral número 00-01-0003-0028-000, y cuyos linderos se encuentran determinados en la escritura pública No. 945 de fecha 05 de agosto del año 2020 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Ibagué, trámite iniciado por NIDIA MARCELA ROBAYO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.550.725 de Ibagué, domiciliada en Ibagué, soltera sin unión marital de hecho. -- Para los fines indicados en el artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Notaría y en un periódico de amplia circulación local, se publica en la Notaría a los trece (13) días del mes de Noviembre del año Dos mil veinte (2.020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA (8) DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*I2-1-15**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante VICENTE CASTILLO MADERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 91.479.910 de Bucaramanga y falleció el 18 de Octubre del año 2018 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 71 del 12 de Noviembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-5-15**

causantes JESUS MARIA MACHADO GALINDO, (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 2.214.447 expedida en Ibagué y el cual falleció el 06 de marzo de 2008, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios; y EUFEMIA TRIANA DE MACHADO, (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 28.513.370 expedida en Ibagué y la cual falleció el 21 de mayo de 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 67 del 9 de noviembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. --- MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-2-15**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE LI OSORIO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 16.202.385 expedida en Cartago (Valle); y el cual falleció el 16 de abril de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 69 del 11 de noviembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-3-15**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante ROMULO RODRIGUEZ TRUJILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.799.700 de Ibagué y falleció el 24 de Febrero del año 2019 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 68 del 10 de Noviembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-4-15**

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante VICENTE CASTILLO MADERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 91.479.910 de Bucaramanga y falleció el 18 de Octubre del año 2018 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 71 del 12 de Noviembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-5-15**

NOTARIA 1  
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE  
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante AURA MARIA CAMACHO DE OSPINA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.509.421 de Ibagué, la cual falleció el día 18 de junio de 2012, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios; e ISRAEL LLACHE TIQUE (Q.E.P.D), que se identificaba en vida, con la cédula de ciudadanía número 2.211.635 de Ibagué, el cual falleció el día el día 25 de junio de 2014, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 70 del 12 de noviembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. - DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-6-15**

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE SNR  
EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE, EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de PABLO PINZÓN GONZÁLEZ YIO PABLO PINZÓN (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.800.241 de Ibagué, cuyo último domicilio fue el municipio de Ibagué, quien falleció en el Municipio de Ibagué- Tolima, el día treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos setenta y nueve (1.979) Y la señora BENITA GUARNIZO DE PINZÓN YIO BENITA GUARNIZO ANDRADE (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.503.213 de Ibagué, cuyo último domicilio fue el municipio de Ibagué, quien falleció en el Municipio de Ibagué- Tolima, el día dieciséis (16) de Junio de mil novecientos noventa y uno (1.991); trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante acta número 2481 del doce (12) de Noviembre del año dos mil veinte (2020). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy trece (13) del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020), a las 8.00 A.M.

El Notario,  
BLADIMIRO MOLINA VERGEL  
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO \*I2-7-15**

EDICTO  
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de la liquidación de la SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JULIO CESAR BERMUDEZ GRIMALDO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICARA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3.045.387 EXPEDIDA EN GIRARDOT, fallecido el 16 de Enero de 2012 en Bogotá D.C., habiendo sido su último domicilio la ciudad de Ibagué, donde tenía el asiento principal de sus negocios, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 99 de fecha diez (10) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy ONCE (11) de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veinte (2020), siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.)

EL NOTARIO,  
MANUEL GUILLERMO ALDANA ORTIZ  
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE IBAGUE  
RESOLUCION No. 09306 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA ORDINARIA A LA NOTARIA 6a DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO \*I2-8-15**

NOTARIA 1  
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE  
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante AURA MARIA CAMACHO DE OSPINA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.580.522 expedida en Ambalema y la cual falleció el 16 de agosto de 2019, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 72 del 12 de noviembre de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA,  
DORIS MORA ORREGO  
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO \*I2-9-15**

EDICTO  
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de la liquidación de la SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE DIOSELINA AYA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICARA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.518.903 EXPEDIDA EN IBAGUE, fallecida el 28 de Noviembre de 2019 en el Municipio Ibagué - Tolima, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Ibagué, donde tenía el asiento principal de sus negocios, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 96 de fecha diez (10) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy ONCE (11) de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veinte (2020), siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.)

EL NOTARIO,  
MANUEL GUILLERMO ALDANA ORTIZ  
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE IBAGUE  
RESOLUCION No. 09306 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA ORDINARIA A LA NOTARIA 6a DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO \*I2-10-15**

EDICTO  
LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE  
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de la liquidación de la SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE CAMILO REINOSO AGUILAR, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICARA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.360.886 EXPEDIDA EN PIEDRAS, fallecido el 17 de Junio de 2020 en el Municipio Ibagué - Tolima, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Ibagué, donde tenía el asiento principal de sus negocios, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 97 de fecha diez (10) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy ONCE (11) de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veinte (2020), siendo la ocho de la mañana (08:00 a.m.)

EL NOTARIO,  
MANUEL GUILLERMO ALDANA ORTIZ  
NOTARIO SEXTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE IBAGUE  
RESOLUCION No. 09306 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA ORDINARIA A LA NOTARIA 6a DEL CÍRCULO DE IBAGUE – TOLIMA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**HAY UN SELLO \*I2-11-15**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de ella(los) causantef(s) JOSE JOAQUIN ARIAS PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 368.447, quien falleció el veintidós (22) de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 275 de fecha

veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*C2-1-15**

Notaría 17 EDICTO - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO 218 LA NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEY 2817 DE 2.006 EMPLAZA REF: Constitución del patrimonio de familia inembargable A todas las personas que crean y puedan tener derecho a oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente LILIA ADMIRA HERNÁNDEZ ARIAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.034.630 expedida en Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 - 22 Sur de Bogotá D.C. Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las 8:00 A.M. MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (De conformidad con la Res 9364 de fecha 06/11/2020)

**HAY UN SELLO \*Y1-3-15**

EDICTO La suscrita Notaría Cuarenta y Uno (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE de la causante MARTHA BELTRAN TAUTA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 41.620.818 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2.020) teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero ciento uno (1) dos mil veinte (0511/2020) del once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija la ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día. doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020). LA NOTARIA (E) YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaría 41 encargada Resolución 08916 del 26 de octubre de 2020 de la Superintariado. Acta de Posesión 664/2020

**HAY UN SELLO \*V1-3-15**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante señora ANA DOLORES REYES DE CHAUTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.020.865, fallecida el día 18 de septiembre de 2020 en el Municipio de Tocancipá (Cundinamarca), cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 084 de fecha: DOCE (12) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.).

EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-5-15**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante señora CECILIA GARZON DE ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.685.794, fallecida el día 02 de abril de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último asiento principal de sus negocios y actividades de la causante fue en el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 082 de fecha: ONCE (11) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ONCE (11) de NOVIEMBRE DE DOS MIL

VEINTE (2020). Siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.m.). - EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

**HAY UN SELLO \*V1-6-15**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: JORGE ALIRIO MONROY RAMIREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 38.427 FECHA DE FALLECIMIENTO: 8 DE JULIO DE 2020. LUGAR DE FALLECIMIENTO: LA MESA, CUNDINAMARCA. El presente edicto se fija hoy TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-7-15**

EDICTO La suscrita Notaría Cuarenta y Una (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE del causante SERGIO MUÑOZ CASAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.020.746.543 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el doce (12) de diciembre de dos mil once (2.011) teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero cincuenta y dos (1) dos mil veinte (0521 / 2020) del once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am.) del día once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) LA NOTARIA (E). YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaría 41 encargada Resolución 08916 del 26 de Octubre de 2020 de la Superintariado. Acta de Posesión 664/2020.

**HAY UN SELLO \*R1-2-15**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de ella(los) causante(s) CARLOS EFRAIN ROJAS RODRIGUEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.856.736 quien falleció el veintitrés (23) de abril de dos mil Veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C. el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 316 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación Hoy once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*R1-3-15**

EDICTO NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA A todas las personas que crean y prueban tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del causante LIBARDO BRAVO MARTINEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.064796, quien tuvo su último domicilio en Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número ciento treinta (130) del seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020) Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El seis (6) de Noviembre de dos mil veinte (2020) HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*R1-4-15**

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia de la causante, LUZ MARLENY MUÑOZ DE LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.211.800 expedida en Supía (Caldas), fallecida en Cali (Valle del Cauca) el día 27 de Marzo de 2020 siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de

Bogotá D.C, de acuerdo con el trámite previsto por el Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 113 del Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020); siendo las Ocho de la Mañana (08:00 a.m.). MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO TREINTA Y NUEVE

**HAY UN SELLO \*R1-5-15**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: RUBEN ERWIN ORJUELA ORDONEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.381.669 FECHA DE FALLECIMIENTO: 8 DE MARZO DE 2020 LUGAR DE FALLECIMIENTO: VILLAVICENCIO, META El presente edicto se fija hoy TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-8-15**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de ella(los) causante(s) ZOILA MARIA GARCIA BERGANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.007.150, quien falleció el veintiocho (28) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 312 de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-9-15**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELEFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor RAFAEL ALFONSO MARTINEZ GRILLO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 11.428.066. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.,- COLOMBIA el Día quince (15) de julio del año Dos Mil quince (2015) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número ciento Ochenta y nueve (189) del Día cinco (05) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordéñese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy cinco (05) del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte (2020). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°9282 del 04 de Noviembre del año 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**HAY UN SELLO \*V1-10-15**

EDICTO No. 154 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de los causantes JOSE POLIDORO PENALOZA PENALOZA quien se identificaba con la cédula de Ciudadanía número 123.359 de Bogotá D.C. Y ALICIA MEDINA MAYORGA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.937.664 de Soacha Fallecidos el primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2.015) en el municipio de Soacha ( Cund) en el municipio de Soacha ( Cund) y el veintiocho (28) de junio del año dos mil diecinueve (2.019) en la Ciudad de Bogotá D.C. respectivamente, siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio de los causantes. Aceptado el

trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy doce (12) de noviembre del año dos mil veinte (2.020) MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

**HAY UN SELLO \*V1-11-15**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: HUGO EDUARDO RODRÍGUEZ VEGA CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17.093.003 FECHA DE FALLECIMIENTO: 8 DE FEBRERO DE 2018 LUGAR DE FALLECIMIENTO: VILLAVICENCIO, META El presente edicto se fija hoy TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-12-15**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: LEIDY MARCELA PARDO GONZÁLEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 52.974.451 FECHA DE FALLECIMIENTO: 15 DE OCTUBRE DE 2019 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. -ENCARGADA

**HAY UN SELLO V1-13-15**

NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia de la causante MARIA ADELIA SOSA GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía No 41.518.380 expedida en Bogotá D.C., fallecida el primero (01) de Julio de dos mil cinco (2005) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta No. 047 de fecha 04 de Noviembre de 2020, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado éste Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente El presente EDICTO se fija hoy cuatro (04) de Noviembre de 2020 a las 8:00 am CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA Resolución No 8825 del 22 de octubre de 2020 El presente EDICTO se desfija 18 de Noviembre de 2020 a las 5:00 PM.

**HAY UN SELLO \*R1-7-15**

EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) ENCARGADA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA de la causante JAVIER ERNESTO NEIRA DIAZ, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 11.349.430 expedida en Zipaquirá, fallecido el día: NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.0201 en el municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chía (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO SESENTA Y UNO (061) de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2.020). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2.020). ERIKA GONZALEZ PANCHE NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA ( E ) según Resolución No. 09081 de fecha 28 de octubre de 2020 emitida por la S.N.R.

**HAY UN SELLO \*R1-8-15**

Notaria Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante DEYANIRA GALINDO DE MAHECHA, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el catorce (14) de Febrero de dos mil veinte (2.020), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 21.152.882 de Zípacón, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número TREINTA Y OCHO (0038) del Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy trece (13) de Noviembre de dos mil veinte (2.020) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

**HAY UN SELLO \*P5-3-15**

EDICTO DEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante: ANA ADELINA GUTIERREZ TRIVINO, Identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 20.981.860 expedida en Tabio (Cund.), quien falleció en el Municipio de Tabio (Cund.), el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), cuyo último domicilio y el asiento principal de sus negocios, fue el municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número CUATRO - DOS MIL VEINTE (104-2020) de fecha cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*V1-14-15**

EDICTO DEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: CARLOS ARTURO MUNZA CAS-TIBLANCO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 283.347 de Guatavita, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 29 de enero de 2017, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número CIENTO OCHO (108) de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*V1-15-15**

EDICTO DEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: MOISES AYA VIGOYA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 201.280 de Cáqueza, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 31 de mayo de 2005, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número CIENTO NUEVE (109) de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*V1-16-15**

EDICTO DEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: FRANCO GILDARDO MERA MORA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.929.646 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 18 de enero de 2020, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número CIENTO DIEZ (110) de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*V1-17-15**

EDICTO DEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: JOSE IGNACIO GARCIA RAMIREZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 2.878.476 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día 15 de noviembre de 2010, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número CIENTO ONCE (111) de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija el once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana (7:30 am). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*V1-18-15**

EDICTO DEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DE LA CAUSANTE, MARIA DEL CARMEN FORERO DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.067.172, siendo, según solicitud, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento dos (102) del cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) de noviembre del dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana. El Notario, NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*M2-3-15**

EDICTO DEL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DE LA CAUSANTE, ROSA MILLA DIAZ ORJUELA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 39.633.261, siendo, según solicitud, su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Tabio, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento uno (101) del cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) de noviembre del dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana. El Notario, NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DE TABIO

**HAY UN SELLO \*M2-4-15**

EDICTO La suscrita Notaria Cuarenta y Uno (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE de la causante MARIA INÉS MORALES DE MADERO, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.198.422 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2.020)

teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero cincuenta y tres l /dos mil veinte (053 l / 2020) del doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaria. El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) LA NOTARIA (E) YOHANA MARITZA TORRES SEGURA Notaria 41 encargada Resolución 08916 del 26 de octubre de 2020, de la Supernotariado. Acta de Posesión 664/2020

**HAY UN SELLO \*M2-5-15**

EDICTO DEL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSE OMAR PEREZ ACEVEDO, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 19-343-893, falleció en Bogotá D.C., el día doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018) siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 102 de fecha 27 de Octubre de 2020. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902). de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 27 de Octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARINOTARIO SEGUNDO (2a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*R1-9-15**

Notaria 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de CARLOS ARMANDO BARAHONA SANCHEZ, identificado en vida con la cedula de ciudadanía número 79.237.470, fallecido el veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) dias se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento ochenta y cuatro (184) del veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el veintitres (23) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar: El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

**HAY UN SELLO \*R1-10-15**

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Cl. 53 No. 21-20 de Bogotá, Telefax: 2175570 - 2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA D.C. Cl 53 No. 21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA: Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de ENRIQUE NUÑEZ ORTEGA, quien en vida se identificaba con la cédula número 2.271.535, fallecido el veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciocho (2018) en Carmen de Apicalá, lugar donde se encontraba de paso, siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero sesenta y ocho (068) del trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.- Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8.00 A.M. CONSUELO SOTELO TRIANA. NOTARIO CATORCE (14) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-12-15**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) LUIS ALFREDO TARAZONA HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.160.943, quien falleció el once (11) de Junio de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 315 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación, Hoy once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*R1-13-15**

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE DOCOTA EDICTO LA NOTARIA DIECISÉIS (16) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Notaria código No. 11001016 EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del causante SILVERIO GALINDO ARIAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 19.221.695, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta número Treinta y Siete (37) del Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una Radiodifusora Local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el Decreto 1.729 de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020) siendo las Ocho de la mañana (08:00 a.m.). GABRIEL EDUARDO VERGARA ACOSTA NOTARIO DIECISÉIS (16)(E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-6-15**

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL de la causante LEONOR VICARIA AMAYA quien en vida se identificó con la C.C. No 20.000.905, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C. el dos (02) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 082-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), PATRICIA HERRERA REINA LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*R1-17-15**

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO La Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de liquidación de sociedad conyugal y herencia de(la de los)(de la) causante(s) JOSE GUILLERMO ESCOBAR VARGAS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.109.820 expedida en Fontibón, y quien(es) falleció(eron) en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de octubre de dos mil veinte (2.020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., aceptando el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante ACTA NÚMERO 053 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2.020). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un Periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). SIENDO LAS 8:30 A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCIA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*V1-19-15**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ABEL PABÓN MUNAR CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.171.566 FECHA DE FALLECIMIENTO: 22 DE MAYO DE 1976 LUGAR DE FALLECIMIENTO: ÚMBITA, BOYACA CAUSANTE: MARÍA MERCEDES CAÑO VDA. DE PABÓN CÉDULA DE CIUDADANÍA: 24.158.541 FECHA DE FALLECIMIENTO: 31 DE OCTUBRE DE 1995 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

**HAY UN SELLO \*V1-20-15**

## REMATES

AVISO DE REMATE JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300920180076000, cuyo demandante es el señor EDWIN JUAN LEON BARRETO, el cual se adelanta en contra de la señora ELIZABETH TORRES CARDENAS, por auto de fecha del dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020) el JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo la fecha del veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 P.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes embargados dentro en este asunto, que se encuentra debidamente embargados, secuestrados y valuados, inembargados que se identifican con folio de matrícula No. 50S-40134363, ubicado en la dirección actual Carrera 51B No 18-28 Sur Interior 8, dirección anterior Carrera 48A No 18-40 Sur Interior 8, de la ciudad de Bogotá, y el inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S-40134190, ubicado en la dirección actual Carrera 51B No 18-28 Sur Garaje 8, dirección anterior Carrera 48A No 18-40 Sur Garaje 8, de la ciudad de Bogotá.

Nombre del secuestr: TRANSLUGON LTDA Dirección: Carrera 10 No 14 - 56 Oficina 308 de Bogotá

Número de teléfono: 3102526737. El inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S-40134363, ubicado en la dirección actual Carrera 51B No 18-28 Sur Interior 8 de Bogotá, que cuenta con orden para rematar, le fue aprobado el avalúo por valor DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$252.433.500,00)

El inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S-40134190, ubicado en la dirección actual Carrera 51B No 18-28 Sur Garaje 8 de

Bogotá, que cuenta con orden para rematar, le fue aprobado el avalúo por valor TRECE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$13.089.000,00)

Los inmuebles a rematar tienen un avalúo total que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$265.522.500,00)

La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo de los bienes, previa consignación del 40% de los mismos, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800.

La licitación comenzara en la hora y fecha programada y no se cerrará sino habiendo transcurrido una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se publica a fin de dar cumplimiento en los términos del Art 450 del C.G.P.

**\*P1-1-15**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO TRANSITORIO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Calle 12 N° 9- 23 piso 3 - J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER

Que dentro del proceso DIVISORIO N° 1997-0849 que adelanta en este despacho judicial HECTOR JULIO CRISTANCHO MELO y LUZ MARINA CRISTANCHO MELO contra AURELIANO MELO, mediante auto de fecha vintiseis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), "SEÑALASE LA HORA DE LAS 9:30 A.M., DEL DÍA 4 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, PARA LLEVAR A CABO LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE DIVISIÓN DENTRO DEL PRESENTE PROCESO. LA LICITACIÓN COMENZARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADAS, TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABRIAN LOS SOBRES CERRADOS CONTENTIVOS DE LAS OFERTAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS INTERESADOS. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% TOTAL DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40%, QUE SE DEBE REALIZAR EN EL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD," INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 18C N° 22- 96 SUR DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50S-242028 zona Sur de Bogotá. Lote de terreno junto con las construcciones en él existentes, con nomenclatura carrera 18C N° 22- 96 Sur de Bogotá, que se determina así: linda; NORTE.- con el lote n° 7 de la misma manzana. Sur.- con el lote n° 5 de la misma manzana. ORIENTE.- con el N° 26 de la misma manzana "A" OCCIDENTE.- Con la carrera 18 que es su frente registradas en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, matrícula 50S-242028 zona Sur de Bogotá

**HAY UN SELLO \*J1-1-15**

### LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

#### INFORMA

Que el día 27 de septiembre de 2020, falleció en Bogotá el señor JAIME AUGUSTO PINZON MENDIETA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 79.657.162, estando al servicio de la Entidad y se presentó a reclamar las prestaciones sociales la Señora ZONIA JULIETTA LAITON ALMONACID en calidad de conyugue y ERIKA ALJANDRA PINZON LAITON, JUAN DAVID PINZON LAITON Y KAREN JOHANNA PINZON MENDIETA en calidad de hijos.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse a la Calle 13 No 16-74, Tel: 3443000 Ext. 135-120 de la ciudad de Bogotá o escribir al correo electrónico de personal@itc.edu.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación.

**PRIMER AVISO**

### LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

#### INFORMA

Que el día 16 de enero de 2020, falleció en Bogotá el señor JOSE ALBERTO ALZATE BELTRAN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No 79.366.561, estando al servicio de la Entidad y se presentó a reclamar las prestaciones sociales la Señora SHIRLEY NAHIR SUAREZ BALLEEN en calidad de conyugue y SHELBI ALZATE SUAREZ y SAMIR ALBERTO ALZATE SUAREZ en calidad de hijos.

Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse a la Calle 13 No 16-74, Tel: 3443000 Ext. 135-120 de la ciudad de Bogotá o escribir al correo electrónico de personal@itc.edu.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación.

**PRIMER AVISO**

#### AVISO

Se informa el extravío del CHEQUE DE GERENCIA número 0014532, cuenta corriente 069190000012, por valor de \$9.602.246.00, emitido por BBVA Colombia, el día 22 /10/2020, se recibe notificaciones en la CALLE 23B No. 113 - 31 INT 14 APTO 527 Fontibón, Bogotá D.C.

### LA SUSCRITA COORDINADORA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

#### MAGISTERIO - REGIONAL CUNDINAMARCA

#### CITA Y EMPLAZA

#### AVISO:

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales y económicas del (la) docente HIPOLITO ZABALA RIANO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.050.177, de GUADUAS, que prestaba sus servicios al Departamento de Cundinamarca y que dejó de existir el día 27 DE AGOSTO DE 2020.

Se han presentado a reclamar el (la) señor(a) JAQUELINE RAMIREZ SALCEDO, Identificado (a) con C.C No. 39.811.516, de GUADUAS, quien ostenta la calidad de CONYUGE del (la) educador(a) fallecido(a).

Dada en Bogotá D.C, a los trece días (13) días del mes de Octubre de 2020.

SANDRA SUSANA GARROTE GARCIA

AVISO DE REMATE JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1100140030-31-2009-01395-00 que en este despacho adelanta BANCO COLPATRIA (CESIONARIO LINO GUTIERREZ DE PINERES AMAYA) contra JOSE DAVID GIRALDO DUQUE por auto de fecha (19) de OCTUBRE de 2020, el JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ señala el día dos (02) de febrero de 2021 a la hora de las 09:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble propiedad del demandado JOSE DAVID GIRALDO DUQUE, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado un (1) vehículo automotor de siguientes características: VEHICULO de placas BSX-077. marca RENAULT, clase SYMBOL AUT-THENTIC modelo 2006, carrocería SEDAN motor. A712Q016766, chasis 9FBLBOLCF6M400969 El citado automotor fue avaluado parcialmente en la suma de \$8.676.000.00 MONEDA CORRIENTE. El seuestro GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ con el número de Celular 3012987773, y dirección de notificación calle 9 No 69 - 93 de Bogotá. Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil De Bogotá, en los términos del artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente AVISO DE REMATE se elabora a fin de ser publicado en los términos el Artículo 450 del Código General del Proceso Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 12 de noviembre del año 2020 El Secretario, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ

\*V1-2-15

AVISO DE REMATE JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO CALLE 11#9-28 Torre norte piso 2 j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 3419554 - Cel. 3115235303 HACE SABER Que dentro del proceso divisorio No. 2014-747, de LIGIA INES MONSALVE ARDILA contra ORLANDO ANTONIO RODRIGUEZ GRANADOS, por auto de fecha 09 de octubre de 2020, y Juzgado 2 Civil Circuito Transitorio de Bogotá, D.C., señaló el día 04 de diciembre del año 2020 a la hora de las 09:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble de propiedad de la parte demandante y demandada ubicado en la TRANSVERSAL 37 No. 29B-65 sur de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S 265095 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el citado proceso. El inmueble anterior fue avaluado en la suma de \$ 460.546.264.oo moneda legal. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil el que consigne el 40% del mismo a órdenes del citado despacho judicial y para el proceso antes mencionado, ante el Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado. La licitación comenzará a la hora antes señalada y no se suspenderá sino después de transcurrida una hora a lo menos. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 450 del C.G.P., para lo cual se informa que el nombre del seuestro que mostrará el inmueble es Asesores Jurídicos Inmobiliarios S.A.S, quien tiene por dirección registrada la carrera 8ª No. 16-21 Edificio Sawa piso 1º de Bogotá, D.C., y teléfono 3222230418. Atte., LA PARTE DEMANDANTE INTERESADA

\*R1-6-15

## LICENCIAS

CURADURÍA URBANA NO. 1 - TUNJA ARQ. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 10 A No. 55B-28 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor JOSE MANUEL CASTRO CUBIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.855.032 de Villavicencio, en su condición de propietario del predio No. 010205830029000 Localizado en Carrera 10A No. 55B-28 barrio La Granja de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-20-0383VNB-040 la solicitud licencia de construcción en la modalidad de obra nueva . Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 09 días del mes de noviembre de 2020, NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y

en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicaion@curaduriaunotunja.com - curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto. Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No. 1 de Tunja

HAY UN SELLO

\*S5-3-15

CURADURÍA URBANA NO. 1 - TUNJA ARQ. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 62 No. 12A-16 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor JOSE MANUEL CASTRO CUBIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.855.032 de Villavicencio, en su condición de propietario del predio No. 01020817001000 Localizado en la calle 62 No. 12A-16 Urbanización Buena Vista de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-20-0382VNU-077 la solicitud licencia de construcción en la modalidad de obra nueva . Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19-92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 09 días del mes de noviembre de 2020

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicaion@curaduriaunotunja.com - curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto. Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

HAY UN SELLO \*S5-4-15

CURADURÍA URBANA NO. 1 - TUNJA ARQ. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 62 No. 12A-10 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor JOSE MANUEL CASTRO CUBIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.855.032 de Villavicencio, en su condición de propietario del predio No. 010208170009000 Localizado en la calle 62 No. 12 A-10 Urbanización Buena Vista de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-20-0381VNU-076 la solicitud licencia de construcción en la modalidad de obra nueva . Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 09 días del mes de noviembre de 2020

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicaion@curaduriaunotunja.com - curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto. Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

HAY UN SELLO

\*S5-5-15



### EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS BELLO, ANTIOQUIA EMPLAZA

Al señor JUAN DAVID FORERO OSORIO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 98.694.631 expedida en Bello, Antioquia, nacido el treinta y uno (31) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) en Medellín, hijo de Cecilia María; para que en el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento en el proceso adelantado en su contra por el delito de FUGA DE PRESOS dentro de la investigación con CUI. 0500163005022016-00014. Investigación adelantada por la Fiscalía 231 Seccional de Bello. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad.

Fijado a los DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 8:00 horas.

LUZ YANET MARTINEZ ACEVEDO Secretaria Desfijado el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 17:00 horas. LUZ YANET MARTINEZ ACEVEDO Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIAGADO - ANTIOQUIA RADICADO 05266 31 10 002-2019-00378-00 EMPLAZA

A la señora GLORIA YORLENY VALENCIA ARIAS, con cédula No. 39.191.644, para que comparezca al proceso de privación de patria potestad, adelantado por la señora GLORIA PATRICIA VALENCIA ARIAS, en interés del niño JUAN SEBASTIAN ARCILA VALENCIA, el que se adelanta en el Juzgado Segundo de Familia de Enviagado, ubicado en la carrera 43, número 38 Sur-42 Palacio de la Justicia Álvaro Medina Ochoa, Enviagado - Antioquia, bajo el radicado 05266-31-10-002-2019-00378-00. Se advierte a la emplazada que si no comparece al Juzgado en el término de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, se procederá a designarle un curador para la litis que la represente en este proceso.

SE CITA A los parientes paternos y maternos del niño JUAN SEBASTIAN ARCILA VALENCIA, que deben ser oídos, conforme al contenido de los artículos 395 del CGP, inciso 2º y 61 y 311 del Código Civil. Publíquese en el periódico "EL NUEVO SIGLO" y su anuncio se hará el domingo.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR Secretaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIAGADO - ANTIOQUIA RADICADO 05266 31 10 002-2019-00276-00 EMPLAZA

A LOS ACREEADORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, para que comparezcan en este Despacho ubicado en la Carrera 43, número 38 Sur-42 Palacio de la Justicia Álvaro Medina Ochoa, Enviagado - Antioquia, y hagan valer sus créditos, dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de los señores JORGE ALVERNY MORALES BOLIVAR y ADRIANA PATRICIA CORREA OSORIO, desde el 10 de agosto de 1999 hasta el 08 de febrero de 2015, bajo el radicado 05266-31-10-002-2019-00276-00.

Publíquese por una sola vez en el periódico "El Nuevo Siglo" y su anuncio se hará el domingo.

MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR Secretaria

JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) EL SUSCRITO SECRETARIO EMPLAZA Y AVISA:

A los parientes paternos y maternos del menor JUAN DAVID VELARDE CANO, identificado con NUIP. 1.023.638.688, para que, si a bien lo tienen, intervengan en el presente proceso de DESIGNACIÓN DE CURADOR, promovido por la señora ANLLEY LICETH NARANJO VELARDE, tramitado en este Juzgado, bajo el Radicado 050013110015-2019-00355-00. El edicto se publicará en un diario de amplia circulación nacional, con las previsiones del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiéndose que el Juzgado tiene sede en la carrera 52 n° 43 - 36, Oficina 218, centro comercial pasaje Eléctrico la Estación, de Medellín, dirección electrónica j15famed@cendoj.ramajudicial.gov.co Conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas.

MARIA EXCENELIA ALVAREZ CORREA SECRETARIA

EDICTO POR MEDIO DEL CUAL EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO-ANTIOQUIA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,

Al señor ISRAEL QUINTERO ARANGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 16.112.686 expedida en Samaná Caldas- de quien se desconoce su lugar de residencia, indicado dentro del proceso con CUI 05-756-60-00349-2012-00133-00 y Número Interno: 2019-00012 por la conducta punible de FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO. Para los efectos indicados en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el

Decreto 806 de 2020, artículo 10, implementado en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica, el presente emplazamiento se hará únicamente en el Registro nacional de personas emplazadas por el término de cinco (5) días hábiles; además de oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura para lo pertinente. Hoy dieciocho (18) de septiembre del año 2020, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

OSCA HENAO GALLEGO Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO TREINTA Y CINCO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE MEDELLÍN E M P L A Z A:

Al señor IVÁN CARO PINZÓN, titular de la cédula de ciudadanía, 71.943.882, para que comparezca al diligenciamiento radicado por la Fiscalía 251 Seccional bajo el número 05-001-60-00206-2008-07109, Número Interno 23279, que por el delito de RECEPCIÓN AGRAVADA, se viene adelantando en su contra. Se procede al presente Emplazamiento, toda vez que este Juzgado Con funciones de Control de Garantías el día 7 de octubre de 2020, en Audiencia Preliminar, accedió al pedimento de Declaratoria de Persona Ausente; en consecuencia, se dispuso el Emplazamiento mediante edicto que se fijará en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, así mismo se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará Persona Ausente. El Juez (Fdo) \_\_\_\_ (Fdo.) Secretario \_\_\_\_ (Fdo.)

Fijado el día de hoy, 7 de octubre de 2020 a las 19:00 horas.

GERMÁN BEDOYA RESTREPO Juez DANIEL CADAVID BERNAL. Secretario

Desfijado hoy, 15 de octubre de 2020 a las 22:00 horas GERMÁN BEDOYA RESTREPO Juez DANIEL CADAVID BERNAL Secretario

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD EMPLAZA

Al señor JORGE MARIO LOAIZA, identificado con la cédula N° 8.417.492 y de quien se desconoce su paradero y se encuentra ausente, a fin de que se presente por sí o por medio de apoderado (a) a recibir notificación personal de auto admisorio de la demanda fecha el 31 de agosto de 2020, en proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que se adelanta en este Despacho a través de mandataria judicial por solicitud de la señora GLORIA INES TOBON MONTOYA. Radicado 2020-00196.

El último domicilio conocido del señor JORGE MARIO LOAIZA, fue la ciudad de Medellín, Antioquia, de esto hace diecisiete años según afirmaciones de su esposa y solicitante, sin que a la fecha se tenga noticia alguna de su paradero. Además, se previene a quienes tengan noticias del señor JORGE MARIO LOAIZA, para que las comuniquen al correo electrónico de este Despacho: j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co El presente edicto será publicado en los términos del artículo 584, numeral 1º del CGP, para que sea publicado en el periódico "El Tiempo de Bogotá DC en el diario "El Nuevo Siglo" y en una radioemisora local. El edicto se entenderá surtido quince días después de ser inscrito por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Medellín, 26 de octubre de 2020

VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA) POR MEDIO DEL PRESENTE, E M P L A Z A:

Al señor GOMEL GARCÍA PULGARÍN nacido en el corregimiento de Curraldo del Municipio de Turbo el 20 de abril de 1966 y cuyo último domicilio fue el municipio de Itagüí, Antioquia, para que comparezca al proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA que sobre MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO ha instaurado el señor BRAIAN ESTIVEN GARCÍA SEPÚLVEDA, quien afirma que no tiene noticias de él desde el año 2010, fecha en la cual se ausentó sin que haya regresado al hogar.

Igualmente se previene a quienes tengan noticias de su paradero y en general de todo lo pertinente al señor GOMEL GARCÍA PULGARÍN, para que lo informe a este Juzgado ubicado en la Carrera 52 # 51 - 40 Torre A Piso 3º Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia, correo electrónico j01fctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, radicado número 2019-00482. Se elabora el presente edicto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97, numeral 2º del Código Civil y artículo 583, inciso 2º, numeral 2º del CGP. Itagüí, Antioquia, 28 de octubre de 2020.

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS BELLO, ANTIOQUIA EMPLAZA

A la señora CLAUDIA PATRICIA QUIROZ PATIÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 43.101.892 expedida en Bello, Antioquia, nacida el veintitrés (23) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), para que en el TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comparezca al Despacho con el fin de realizar diligencia de audiencia de formulación de imputación en el proceso adelantado en su contra por el delito de OMISSION DEL AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR 201 2010-02494, adelantada por la Fiscalía General de la Nación Seccional Bello. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo

127 del código de procedimiento penal. EN CASO DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO PERSONA AUSENTE, conforme lo establece la citada normatividad. a los VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 8:00 horas.

ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA Secretaria el día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), siendo las 17:00 horas. ALEJANDRA RODRIGUEZ USUGA Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CEJA, ANTIOQUIA, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS C I T A Y E M P L A Z A

Al señor CRISTIAN ALEXANDER CASTAÑO BENAVIDES identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.181.106 de El Retiro (Ant.), hijo de Miriam y Rodrigo, soltero, para que comparezca a la investigación radicada con el CUI: 05-376-01-00121-2014 80018, N.I. 2020-00121, que la Fiscalía Local 078 Delegada del Municipio de La Ceja, Antioquia, le adelanta por el delito de HURTO CALIFICADO - MODALIDAD TENTATIVA (ART. 240 C.P.), donde aparece como víctima el señor ERASMO DE JESÚS BEDOYA HERNÁNDEZ y pueda así ejercer su derecho de defensa.

Se advierte al emplazado que transcurridos cinco (05) días, después de la publicación del presente edicto, si no comparece a este Juzgado ubicado en la carrera 22 Nro. 19-46 Oficina 303 Edificio San Juan Bautista de La Ceja Antioquia, se le declarará persona ausente y se le asignará por la Defensoría Pública, un abogado que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el cual se surtirán todos los avisos o notificaciones.

Lo anterior, procede de conformidad con el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906/2004), para lo cual se efectuarán las publicaciones de Ley, tal como fue ordenado en audiencia del 15 de octubre de 2020.

Se fija en lugar visible en la fachada principal de la sede de los Juzgados de este Municipio y en un lugar público de la Alcaldía del Municipio de La Ceja, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020, siendo las ocho (8:00) de la mañana.

JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL TABARES JUEZ

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTÍCULO 127 DEL C.P.P) EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA CITA Y EMPLAZA A:

LUIS ALBERTO MOSQUERA VILLAREAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 71.986.397, quien es requerido por la FISCALÍA SECCIONAL 114 de Turbo, Antioquia para formularle la imputación por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS. Caso identificado con el CUI 05 837 6100 499 2010 00183 de la Fiscalía General de la Nación y R.I. 2020-00138. Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles y de prensa de cobertura local. Su no comparecencia durante este término le acarreará la declaratoria de Persona Ausente (Art. 127 Ley 906 de 2004).

JESÚS MANUEL FUENTES TOVAR SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTÍCULO 127 DEL C.P.P) EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA CITA Y EMPLAZA A:

NELSON DE JESÚS CARVAJAL MORENO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 71.976.691, quien es requerido por la FISCALÍA SECCIONAL 114 de Turbo, Antioquia para formularle la imputación por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS. Caso identificado con el CUI 05 045 60 01306 2012 80047 de la Fiscalía General de la Nación y R.I. 2020-00137. Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. Su no comparecencia durante este término le acarreará la declaratoria de Persona Ausente (Art. 127 Ley 906 de 2004).

JESÚS MANUEL FUENTES TOVAR SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTÍCULO 127 DEL C.P.P) EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA CITA Y EMPLAZA A:

APOLINAR ANTONIO NARVAEZ BERROCAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 11.005.101, quien es requerido por la FISCALÍA SECCIONAL 114 de Turbo, Antioquia para formularle la imputación por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS. Caso identificado con el CUI 05 837 6000 367 2013 00253 de la Fiscalía General de la Nación y R.I. 2020-00136. Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. Su no comparecencia durante este término le acarreará la declaratoria de Persona Ausente (Art. 127 Ley 906 de 2004).

JESÚS MANUEL FUENTES TOVAR SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTÍCULO 127 DEL C.P.P) EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA CITA Y EMPLAZA A:

NEHEMÍAS FUENTES IRIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 82.331.644, quien es requerido por la FISCALÍA SECCIONAL 114 de Turbo, Antioquia para formularle la imputación por el delito de 1. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS. Caso identificado con el CUI 05 045 6000 306 2011 00119 de la Fiscalía General de la Nación y R.I. 2020-00134. Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. Su no comparecencia durante este término le acarreará la declaratoria de Persona Ausente (Art. 127 Ley 906 de 2004).

JESÚS MANUEL FUENTES TOVAR SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTÍCULO 127 DEL C.P.P) EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA CITA Y EMPLAZA A:

LISTER HERRERA LÓPEZ, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 1.133.819.090, quien es requerido por la FISCALÍA SECCIONAL 114 de Turbo, Antioquia para formularle la imputación por el delito de 1. ACTOS SEXUALES VIOLENTOS. Caso identificado con el CUI 05 837 6000 367 2015 00217 de la Fiscalía General de la Nación y R.I. 2020-00135. Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. Su no comparecencia durante este término le acarreará la declaratoria de Persona Ausente (Art. 127 Ley 906 de 2004).

JESÚS MANUEL FUENTES TOVAR SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTÍCULO 127 DEL C.P.P) LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA CITA Y EMPLAZA A:

RAMIRO DE JESÚS CARO AGUDELO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 8.186.709, quien es requerido por la FISCALÍA SECCIONAL 114 de Turbo, Antioquia para formularle la imputación por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS. Caso identificado con el CUI 05 837 6000 367 2007 80392 de la Fiscalía General de la Nación y R.I. 2020-00129. Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. Su no comparecencia durante este término le acarreará la declaratoria de Persona Ausente (Art. 127 Ley 906 de 2004).

LUZ ARNOVIA DURANGO MEJÍA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTÍCULO 127 DEL C.P.P) LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA CITA Y EMPLAZA A:

JESÚS EMILIO HENAO RAVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 1.039.088.005, quien es requerido por la FISCALÍA SECCIONAL 114 de Turbo, Antioquia para formularle la imputación por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS. Caso identificado con el CUI 05 490 6100 453 2009 00149 de la Fiscalía General de la Nación y R.I. 2020-00130. Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local. Su no comparecencia durante este término le acarreará la declaratoria de Persona Ausente (Art. 127 Ley 906 de 2004).

LUZ ARNOVIA DURANGO MEJÍA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO (ARTÍCULO 127 DEL C.P.P) LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA CITA Y EMPLAZA A:

JOSE DEL CARMEN GARCIA, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CÉDULA 8.423.520, quien es requerido por la FISCALÍA SECCIONAL 114 de Turbo, Antioquia para formularle la imputación por el delito de ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS. Caso identificado con el CUI 05 837 6100 499 2008 00102 de la Fiscalía General de la Nación y R.I. 2020-00131. Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho por el término de cinco (05) días hábiles y se publicará en un medio radial